



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 109

FECHA:

15/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2015-0781	HIPOTECARIO	ADRIANA MARTINEZ BOTERO Y JUAN DE JESUS SANDOVAL SUAREZ	LUIS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO Y/O	14/09/2020	1	PDF
2017-1272	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDGAR DE JESUS ARTEAGA ALVAREZ	14/09/2020	2	PDF
2018-0804	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR		14/09/2020	2	PDF
2019-0935	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA - COOEDUCAR		14/09/2020	1	PDF
2019-0988	APREHENSION Y ENTREGA	FINESA S.A.		14/09/2020	1	PDF
2020-0134	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA		14/09/2020	1	PDF
2020-0555	EJECUTIVO	HOME MOLINA S.A.S.		14/09/2020	1 y 2	PDF MEDIDAS CAUTELARES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 109

FECHA:

15/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0557	EJECUTIVO	CONDOMINIO VILLAS DE CORALES P.H.		14/09/2020	1	PDF
2020-0560	APREHENSION Y ENTREGA	BANCOLOMBIA S.A.		14/09/2020	1	PDF
2020-0561	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.		14/09/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDAS CAUTELARES
2020-0563	EJECUTIVO	FINESA S.A.		14/09/2020	1	PDF
2020-0566	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		14/09/2020	1	PDF
2020-0567	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		14/09/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **15 de septiembre de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 109

FECHA:

15/09/2020

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,


**NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA**